

MARTES, 18 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 200

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2022-7810 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de la Actuación Municipal para Impedir la Práctica del Botellón.*

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Noja, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2022 adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza Municipal reguladora de la Actuación Municipal para Impedir la Práctica del Botellón del Ayuntamiento de Noja, cuyo artículo 3 tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 3.- Principios generales.

1. La tramitación y resolución del procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la legislación general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora, en especial en lo relativo a los plazos de prescripción de infracciones y sanciones. El plazo máximo en el que deberá notificarse la correspondiente resolución sancionadora no podrá exceder de los seis meses, contados desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento.

2. Las infracciones administrativas contra la presente Ordenanza se clasifican en muy graves, graves y leves. Esta clasificación se establece atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 140.2 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local".

SEGUNDO.- Someter la modificación de la Ordenanza aprobada inicialmente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Noja, 10 de octubre de 2022.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2022/7810

CVE-2022-7810